PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 442/2.014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2.014, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.014.

Asunción, 26 de mayo de 2.014

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";*

El Decreto Nº 5.174/03, por el cual se modifica el Decreto Nº 21.909/2.003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2.051/2.003, "Casos de Excepción", dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.*

Que la última parte del citado artículo 33, expresa que "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 19, del Decreto Nº 5.174/2.003, dispone que la comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Punto 2, Inciso c), Procedimientos de contratación, que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, Inciso g, de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los Incisos c) y b), del Artículo 33, de la Ley Nº 2.051/03".

Que por el Dictamen Nº 06/2.014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que considera pertinente la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 02/2.014, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Art. 3° *El resultado de esta contratación será imputado en el Rubro 240(Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República